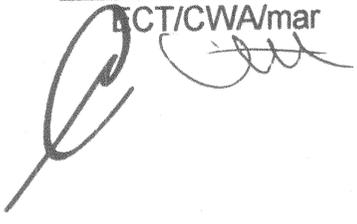


*Carlos Casanueva*

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS  
 ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE INFORMACION ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y REUTERS LATAM TRADING LIMITED.

ICT/CWA/mar



SANTIAGO, 11 FEB 2000

RES. EXENTA N° 60 / VISTO : la ley N° 19.147 y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

**R E S U E L V O :**

Apruébase la modificación de contrato de suministro de información entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y Reuters Latam Trading Limited, suscrita el 11 de Febrero de 2000, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

**PRIMERO :** ODEPA y REUTERS suscribieron un contrato de suministro de información, con fecha 1° de Agosto de 1992, que fue aprobado por resolución N° 5, de 1992, de ODEPA. Dicho contrato fue modificado, el 30 de Agosto de 1996, y esa modificación fue aprobada por resolución N° 431, de 1996, de ODEPA.

**SEGUNDO:** Las partes han acordado modificar el contrato señalado en la cláusula anterior, por cuanto ODEPA ha convenido los servicios de telecomunicaciones con un tercero.

**TERCERO :** Las modificaciones del contrato antes individualizado son las siguientes:

- a. Suprímese en la cláusula tercera:
  - El inciso segundo referido a arrendamiento de una línea de teleducto.
  - En el inciso tercero la frase "de la línea de teleducto".
- b. En la cláusula cuarta eliminase la frase "de líneas".

**CUARTO :** Reemplázase la numeración del Anexo N° 1 del Contrato original, del año 1992, denominado "Detalle de la información y nómina de productos" que pasa a constituir el Anexo N° 2.

**QUINTO :** Sustitúyese la numeración del Anexo N° 2, del contrato original, del año 1992, "Equipos que se arriendan para recibir la información" que constituirá el Anexo N° 1 con el siguiente Título "Contrato Reuters Latam Trading Limited Anexo 1.-".

**SEXTO :** Esta modificación empezará a regir desde la fecha de su aprobación por resolución de ODEPA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECEPCION

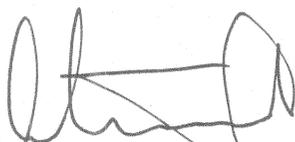
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CUENTAS		
DEPART. PLANIFICACION Y ESTADISTICA		
DEPART. ECONOMIA		
DEPART. P. U. Y T.		
DEPART. MUNICIP.		

<b>EFRENDACION</b>		
FECHA POR \$.....		
IMPORTE POR \$.....		
FECHA POR \$.....		
IMPORTE POR \$.....		
FECHA DUC. DTO.....		

SEPTIMO : En lo no modificado del contrato individualizado en la cláusula Primera se mantiene su vigencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS FURCHE G.  
DIRECTOR NACIONAL  
ODEPA



**MODIFICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INFORMACION ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y REUTERS LATAM TRADING LIMITED**

En Santiago, a 11 de Febrero de 2000, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, representada por su Director Nacional, don Carlos Furche Guajardo, ambos domiciliados en Teatinos 40, piso 8, en adelante ODEPA, por una parte y por la otra, Reuters Latam Trading Limited, representada por don Guillermo Domenech, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 2736, piso 19, Las Condes, en adelante REUTERS, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** ODEPA y REUTERS suscribieron un contrato de suministro de información, con fecha 1° de Agosto de 1992, que fue aprobado por resolución N° 5, de 1992, de ODEPA. Dicho contrato fue modificado, el 30 de Agosto de 1996, y esa modificación fue aprobada por resolución N° 431, de 1996, de ODEPA.

**SEGUNDO:** Las partes han acordado modificar el contrato señalado en la cláusula anterior, por cuanto ODEPA ha convenido los servicios de telecomunicaciones con un tercero.

**TERCERO:** Las modificaciones del contrato antes individualizado son las siguientes:

- a. Suprímese en la cláusula tercera:
- El inciso segundo referido a arrendamiento de una línea de teleducto.
  - En el inciso tercero la frase "de la línea de teleducto".
- b. En la cláusula cuarta eliminase la frase "de líneas".

**CUARTO:** Reemplázase la numeración del Anexo N° 1 del Contrato original, del año 1992, denominado "Detalle de la información y nómina de productos" que pasa a constituir el Anexo N° 2.

**QUINTO:** Sustitúyese la numeración del Anexo N° 2, del contrato original, del año 1992, "Equipos que se arriendan para recibir la información" que constituirá el Anexo N° 1 con el siguiente Título "Contrato Reuters Latam Trading Limited Anexo 1.-".

**SEXTO:** Esta modificación empezará a regir desde la fecha de su aprobación por resolución de ODEPA.

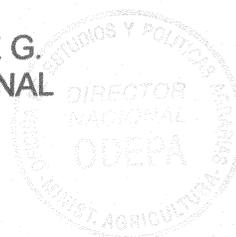
**SEPTIMO:** En lo no modificado del contrato individualizado en la cláusula Primera se mantiene su vigencia.

**OCTAVO:** La presente modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**GUILLERMO DOMENECH**  
REUTERS LATAM TRADING LIMITED  
GUILLERMO A. DOMENECH  
Gerente General

  
**CARLOS FURCHE G.**  
DIRECTOR NACIONAL  
ODEPA





# CONTRATO REUTERS LATAM TRADING LIMITED ANEXO I

Este Anexo I corresponde al contrato suscrito entre Reuters Latam Trading Limited y

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS ( ODEPA )  
RUT : 61.301.100-5

Domicilio del Suscriptor:

Teatinos 40, Piso 8  
- Santiago

Servicios Contratados

Valor(US \$):

1 NBRT-BL Grain Service Access + Softs add on Service

650.00 por mes

Precio Total del Servicio:

Pago anticipado contra factura por periodos mensuales

650.00 por mes

Equipos con los que se prestará el Servicio, conforme a la Cláusula Sexta del Contrato:

**Estacion NBRT**

- 1 PC
- 1 Screen
- 1 Keyboard
- 1 Mouse

Precio del Arrendamiento de Equipos:

Pago anticipado contra factura por periodos mensuales

250.00 por mes

Plazos de Pago: Los pagos por concepto de Precio del Servicio y/o Arrendamiento de Equipos deberán efectuarse anticipadamente, contra factura, dentro de los 10 primeros días de cada mes. En caso de mora o simple retardo se aplicará por cada día de atraso un interés penal de.....% anual sobre el valor de la factura, que resultare en moneda nacional a la fecha del pago.

Derecho(s) de acceso a Bolsa(s) Internacionales:

*Arriendo de 1 línea First Com de 126 Kbs. contratadas directamente por el cliente.*

Número y valor de Líneas a utilizar:

Teatinos 40, Piso 8

Lugar donde se instalarán los equipos:

Información Contribuidas (si fuere aplicable):

SUSCRIPTOR



REUTERS LATAM TRADING LIMITED

Signatario.....

Signatario..... **GUILLERMO A. DOMENECH** Gerente General

Cargo.....

Cargo.....

Fecha.....

Fecha.....